Expediente: 110014189003-2018-00213-00

Proceso ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Téngase a **CONTANTO SOLUTIONS SAS**, como cesionario de Tuya S.A, sobre el crédito objeto de este proceso.

Se reconoce personería a la abogada Adriana Paola Hernández Acevedo como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

CJR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **02 DE AGOSTO DE 2021**, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>028.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8873a677ee1e479093edccb43342f22372f2c2018622706060caa48626787604

Documento generado en 30/07/2021 11:49:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica